





## **LINEAMIENTOS GENERALES**

La Clínica de Litigio Electoral (CLE) es el proyecto de investigación y litigio estratégico en materia de defensa y protección del ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales de grupos tradicionalmente discriminados en México.

La misión de la CLE es la de analizar y atender casos que, por la vía administrativa o jurisdiccional, representen una oportunidad para: el establecimiento de precedentes jurídicos, la investigación académica, la visibilización y erradicación de disposiciones legislativas, políticas públicas o prácticas partidistas tendentes a la obstaculización del ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales de grupos sociales determinados, como podrían ser:

- 1. Mujeres;
- 2. Indígenas
- 3. Personas de la diversidad sexual:
- 4. Personas con discapacidad;
- 5. Personas privadas de libertad;
- 6. Personas adultas mayores;
- 7. Personas jóvenes;
- 8. Personas con conflictos de nacionalidad, y
- 9. Migrantes.

O cualquier otra persona que enfrente dificultades estructurales para el ejercicio pleno de su derecho a votar, ser votada, ocupar un cargo de elección popular o una función pública, o cualquier otra relativa con su participación política.

Este esfuerzo se rige por los siguientes lineamientos generales:

I. Gratuidad. Como servicio a la comunidad, la CLE se dirige a personas de escasos recursos pertenecientes a grupos marginados o discriminados, a quienes de otra forma les sería imposible ejercer su derecho de acceso a la justicia.

Excepcionalmente, cuando la carga de trabajo que suponga la atención del caso y los aspectos logísticos que implique su seguimiento conlleven la necesidad de realizar gastos adicionales y su capacidad, se solicitará una aportación mínima a la persona o grupo de personas beneficiarias.

II. Selección de los casos. La CLE ofrecerá acompañamiento jurídico integral a las personas que así lo soliciten. En los casos que se postulen por la CLE, se priorizará(n) aquél(los) que representen una oportunidad de generar precedentes, criterios y/o jurisprudencias cuyo impacto trascienda el del (o de los) caso(s) concreto(s), ya sea en el ámbito público, social o académico, así como contribuir a la visibilización y erradicación de alguna situación discriminatoria en contra de un grupo social determinado en el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Entre otros, se postularán casos relacionados con los siguientes temas:

- Derechos de votar y ser electo/a;
- Afiliación partidista;
- Acceso a cargos de dirigencia partidista;
- Libertad de expresión en el ámbito del debate político y electoral;
- Acceso y ejercicio libre de la función pública;
- Violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Derecho a la representación

## III. Integrantes y vinculación. La CLE se integra por las siguientes personas:

- Integrantes del equipo jurídico de Strategia Electoral;
- Integrantes 12624 Consultoras.
- Estudiantes de Derecho, Ciencia Política o carreras afines que se adscriban al proyecto como prestadores de servicio social.

La CLE buscará la vinculación con instituciones educativas públicas y privadas, así como con otras clínicas de litigio estratégico u organizaciones de la sociedad civil cuya labor también este orientada a la protección y defensa de los derechos humanos, en general, y en particular, los políticos y electorales, con el objeto de identificar casos acordes a la misión de la clínica, y poder incorporar personas al proyecto.

IV. Formación académica. Uno de los propósitos de la CLE, es el de contribuir a la formación académica de personas abogadas politólogas y profesionistas afines, con una perspectiva de respeto a los derechos políticos y electorales en condiciones de igualdad.

Es una oportunidad para que las y los estudiantes de Derecho, Ciencia Política o carreras afines pongan en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en sus carreras enfrentándose a problemas reales, a través del método de caso.

V. Otras actividades. Además de la postulación de casos en los términos descritos en estos lineamientos, la CLE realizará las siguientes actividades:

- a. Trabajos de investigación en derecho constitucional, democracia, sistemas electorales, derechos políticos y electorales y otros.
- b. Elaboración y presentación de escritos en calidad de amicus curiae (amigos de la corte), en casos que no sean postulados por la CLE pero resulten relevantes para su misión.
- c. Consultoría para organizaciones públicas y partidos políticos en materia de respeto y cumplimiento de los derechos políticos y electorales en procedimientos específicos o en la revisión de prácticas institucionales (mecanismos de democracia directa, selección de candidaturas, elección de dirigencias, conformación de consejos, comisiones o similares al interior, etc.)

Este punto queda exceptuado del lineamiento I.

d. Participación en convocatorias emitidas por órganos públicos electorales, partidos políticos, organizaciones internacionales, entre otras, para la elaboración de proyectos relacionados con la misión de la CLE.